

RESOLUCION No.10.952

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante escritura pública autorizada por el Notario 1° de este cantón, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 3 de mayo de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de agosto de 1.978, se constituyó la compañía "ECUANAVE C.A.", con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que fueron suscritas íntegramente; y pagadas parcialmente parte en numerario, parte en especie consistente en bienes muebles y un inmueble cuya descripción consta en el literal a) del Art. 29 de la referida escritura.

QUE el aporte consistente en el referido bien inmueble no ha podido transferirse a favor de la compañía que se constituía, por falta de inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón;

QUE mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario 1° de este cantón, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 18 de octubre de 1.979, el Ing. Ernesto Escobar Pallares e Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira, en sus calidades de Representantes Legales de "ECUANAVE C.A." y además todo y cada uno de los socios fundadores de dicha Compañía, han procedido a sustituir el aporte en especie por pago en numerario, convalidan y ratifican la escritura de constitución de la aludida compañía "ECUANAVE C.A."; copias notariales de la misma han sido presentadas solicitando la aprobación de las escrituras antes indicadas;

QUE la convalidación está sujeta al trámite previsto en el Art. 33° de la Ley de Compañias y en la Resolución No. 2387 de 14 de mayo de 1.971; y, 6453 de 16 de junio de 1.977;

QUE en cumplimiento de la Resolución No. 10.750 de 16 de noviembre de 1.979, se ha publicado en el Diario "EL TELEGRAFO" en sus ediciones correspondientes a los días viernes treinta de noviembre, sábado primero y domingo dos de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, año 96, No. 34.549-34550 y 34551 res

----2

pectivamente, el extracto de la escritura pública de convalidación de la mencionada compañía, otorgada el 18 de octubre de 1.979 ante el Notario 1° de este cantón, sin que se haya recibido notificación alguna de solicitud de oposición a la inscripción de la escritura antes mencionada.

QUE consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Aprobado: a) La sustitución del aporte del bien inmueble hecho por el Ing. Ernesto Escobar Pallares, en pago de parte de las dos mil doscientas acciones que suscribió en la constitución de la compañía "E-CUANAVE C.A." por dinero efectivo depositado en cuenta de integración de capital de la compañía en el Banco de Guayaquil de esta ciudad; y, b) La convalidación y ratificación constante en la escritura de 18 de octubre de 1.979.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer, que el Notario 1° de este cantón, anote al margen de la matriz de las escrituras públicas de 3 de mayo de 1.978, que se aprueba en virtud de esta Resolución, en la que constará que ha sido convalidada por la otorgada el 18 de octubre de 1.979, ante el mismo Notario. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO. Disponer, que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías, y, Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer, que el Notario 1° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 3 de mayo de 1.978.

ARTICULO QUINTO. Disponer, que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 18 de octubre de 1.979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Com-

----3

pañias, en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

[Signature]
Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañias, en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos se ta nta y nueve. -LO CERTIFICO.

[Signature]
Gioconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

[Signature]
Resol. No. 10.952
DL-AM-*[Signature]*
27/12/79

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 2.636 a 2.644, número 464 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 1.552 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte y cuatro de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 19.041 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y ocho; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veinte y cuatro de mil novecientos o chenta. - El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

